



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 1733/2008

CÓRDOBA, 10 JUN 2009

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el señor Ariel Darío CÁCERES, D.N.I. N° 23.196.046, quien se desempeñará en la Dirección de Transporte de la citada Secretaría; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 42362 y lo informado a fojas 29/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con el señor Ariel Darío CÁCERES, D.N.I. N° 23.196.046, obrante a fojas 23/24 que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de marzo de 2010, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 29vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El gasto del presente contrato será atendido con recursos provenientes de la Fuente 11 -Inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el señor Ariel Darío Cáceres entre el 1° de mayo de 2009 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** El señor Cáceres deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 1733/2008

**ARTÍCULO 4°.-** La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS N° 15/08 ap. b).

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.

mae -

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 1020**

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

23 |

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N° ....., con domicilio en Calle Caseros N° 862, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y el SR. CACERES , Ariel, D.N.I. N° 23.196.046 en adelante llamada EL CONTRATADO, con domicilio en calle ..... Provincia de Córdoba, celebran el presente contrato de locación de servicios, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** LA UNIVERSIDAD contrata al SR. CACERES , Ariel, y este acepta, desempeñarse en la Dirección de Transporte de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba.

**SEGUNDO:** El Contratado cumplirá tareas con una carga horaria de 35 horas semanales de lunes a viernes en horario de 07,30hs a 14,30 hs-.El presente contrato tendrá vigencia , desde el día 01 de Mayo de 2009 al 31 de Marzo de 2010 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello la Universidad se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**TERCERO:** EL CONTRATADO percibirá como remuneración la establecida para una categoría 3667 del personal de universidades nacionales regidos por CCT homologado por el decreto del PEN 366/06 y tendrá en casos de corresponder los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La retribución pactada estará sujeta a las previsiones que establezca la Ley 25453 y sus normas complementarias y reglamentarias.-Las erogaciones del presente contrato serán atendidas con fondos provenientes de Fuente 11 Inciso 1 Contribución del Gobierno Nacional

**CUARTO:** Salvo en lo aquí pactado , la presente relación de empleo se regirá por las normas convencionales del CCT 366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales y por las normas legales que de ello se deriven . Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional .-

**QUINTA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia el Contratado se advierte a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido , sin derecho a indemnización de alguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total y parcial por disponerse su uso para otros fines o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación .

**:SEXTA:** El Contratado se compromete a acceder por sus tareas encomendadas a "información confidencial" propia de la dependencia que lo contrata que resultan de esencial valor para esta se compromete a respetar y cumplir la presente cláusula.

Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad , confianza y seguridad respecto a toda "Información Confidencial" a la que accediere.-

Durante toda su relación contractual con la Universidad, y aún luego de extinguida, el contratado se compromete expresamente a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa o indirectamente todo tipo de "información confidencial" a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por sí o a través de las terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato salvo que así lo requiera su cometido o que la UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

247

Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 13, a partados a), b), e) del CCT 366/06. Asimismo declara conocer el artículo 12 (deberes, ), apartados a), b) d) f) y g) del mismo convenio.

En el supuesto que el Contratado quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la Universidad, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

El contratado declara conocer la Ley 24766.

-Se entiende por "**INFORMACION CONFIDENCIAL**" la que puede presentarse bajo cualquier forma ,incluyendo, aunque no exclusivamente ,informacion escrita ,impresa o emitida por via electronica ,datos, planos, isenios, fotografias, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra e un producto protocolos, formulas, composiciones, informacion tecnica, conocimientos tecnicos, desarrollo o fabricacion de tecnicas, informes , estudio , informes de consultores, secretos de fabricacion ,proformas y otra informacion financiera y comercial, moelos y programas de computadoras, ,contratos configuraciones y diseños de planta ,datos sobre el funcionamiento de Dependencia contatante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de informacion ,material o documentacion de cualquier indole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contato y que incluya cualquier notaq, calculo ,conclusion, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o proucido total o parcialmente a partir de la informacion confidencial.

**SEPTIMA:** El contratado declara conocer que su relacion con la universidad finaliza en la fecha prevista en la clausula segunda y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente , ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones. -

**OCTAVA:** El Contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza , aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios provisionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de la declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del contratante, podrá esta rescindir el presente contrato sin derecho a indemnizar o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho a accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio. -

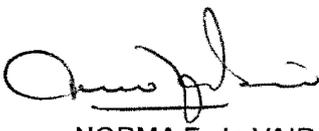
**NOVENA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales La Universidad en calle Haya de la Torre s/n 2° piso Pabellón Argentina Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, y el Contratado en calle

., Provincia de Córdoba,

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a los .....del mes de .....del año 2008.



<b>UNC</b>	Fecha: 28/04/2009	Expediente: CUDAP: EXP-UNC: 0001733/2008	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>		
<b>OBJETO:</b> Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el Sr. Ariel Darío CACERES, quien se desempeñará en la Dirección de Transporte de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.					Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:
Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X	
COMISION EVALUADORA:					
<b>ADJUDICATARIOS</b>				<b>Rengiones Adjudicados</b>	<b>Importe Total</b>
<b>Sr. Ariel Darío CACERES</b> D.N.I. N°: 23.196.046  <b>Período del Contrato: 01/05/2009 hasta el 31/03/2010 (11 meses)</b> <b>(Contrato obrante de fs. 23/24)</b>  <b>* Retribución Mensual: .....\$2.268,10 *</b>  <i>* El contratado percibirá la retribución equivalente fijada para el personal de planta permanente de la categoría 7 del Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06.</i>					<b>\$33.514,96</b>
Remuneración por 11 meses		\$	24.949,10		
SAC		\$	2.079,09		
<b>Subtotal</b>		<b>\$</b>	<b>27.028,19</b>		
Contribución Patronal		\$	6.486,77		
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>33.514,96</b>		
<b>Notas:</b>					
1) La erogación que demanda el contrato a firmar será atendido con recursos provenientes de la FUENTE 11 INCISO 1 – CONTRIBUCION GOBIERNO NACIONAL de la Secretaría de Asuntos estudiantiles, según cláusula TERCERA.					
2) Solicita autorización para que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.					
TOTAL					<b>\$33.514,96</b>
<b>IMPUTACION: SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>					
FUENTE: 11	Progr. 07	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2009
Dep. 47	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 1		<b>\$ 24.374,52</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.					

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES  <b>NORMA F. de VAIRA</b> Dirección Gral. de Contrataciones S.P.G.I. - U.N.C.		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  <b>Lic. LILIANA LÓPEZ</b> Directora General de Contrataciones Sec. Planificación Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	

SECRETARIA DE PLANIFICACION  
Y GESTION INSTITUCIONAL

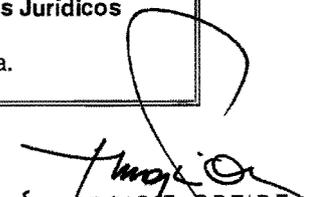
Córdoba, 29 de Abril de 2009

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

Sirva de atenta nota.

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**30 ABR 2009**  
 RECIDO HOY DE .....  
 A LAS ..... A LAS



  
**SERGIO F. OBEIDE**  
 Secretario de Planificación  
 Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional  
**30 ABR 2009**

**SALIO PATRICIA ANDREA LUCIANI**  
 Mesa de Entradas y Salidas  
 Secretaría de Planificación  
 Gestión Institucional